

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2023
Oficio No. 0078/2023

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Bancolombia S.A.** (Nit. N°
890.903.938-8) contra **María Clara Carvajal Ordoñez**
(C.C. N° 21'069.172).
Rdo. 11001 40 03 **079 2020 00985 00.**

Comedidamente me permito informarle que, por auto de 6 de febrero de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-246310**, de propiedad de la demandada.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,

A circular official stamp of the Republic of Colombia, Rama Judicial, Secretaría del Juzgado 79 Civil Municipal Bogotá D.C. The stamp is partially obscured by a handwritten signature in black ink.

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario